

11º. Contratación A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6 Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000". Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor . Apertura sobre proposición. Traslado al servicio técnico para valoración de las ofertas presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra d), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el orden dispuesto en los artículos 145 y 146 de la misma, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos, se va a proceder a la apertura del sobre denominado "SOBRE PROPOSICIÓN - OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS" que contiene la proposición de los licitadores concurrentes a la Contratación A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6 Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000". El acto no se celebra en modo público, conforme a lo que autoriza el artículo 157.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y se prevé en la cláusula 6, apartado 10.3, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

Antes de proceder a la apertura de los sobres electrónicos de proposición, ha quedado cerrada la fase de licitación correspondiente a la valoración de las ofertas de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, efectuada mediante el informe técnico emitido por el Departamento provincial promovedor de la contratación que preceptúa el artículo 159.4, e) de la Ley de Contratos de Sector Público, el cual será publicado, además, en el perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3, letra e) de la misma.

VALORACION DE LAS OFERTAS SOBRE
CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR

LICITADORES	CRITERIOS B			TOTAL
	b1.1.	b1.2.	b1.3.	
CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	20,00	15,00	10,00	45,00
CONSULTORA VALENCIANA D' ENGINYERIA, SL	13,00	7,50	10,00	30,50
FRANCISCO GANDIA GARCIA	20,00	15,00	10,00	45,00
ICOSA INGENIERIA CIVIL, SA	15,00	10,00	10,00	35,00
IMACAPI, SL	18,00	15,00	8,00	41,00
INGARDI INGENIERIA, SLP	18,00	7,50	10,00	35,50
INGEMIA OFICINA TECNICA, SLU	18,00	12,00	10,00	40,00
JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	20,00	15,00	5,00	40,00
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRANEO, SL	18,00	7,50	10,00	35,50
OPTIMUN PROYECTOS Y ESTUDIOS, SL	18,00	14,00	5,00	37,00
PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	20,00	15,00	10,00	45,00
SALVADOR ORTIZ SANJUAN	13,00	7,50	5,00	25,50



TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	18,00	15,00	10,00	43,00
VICENTE JORDÁ GARCÍA	13,00	15,00	8,00	36,00
WTECH, SL	20,00	10,00	5,00	35,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 45 PUNTOS				
b) Procedimientos: b1.1. Descripción del procedimiento a seguir para la redacción del proyecto encargado por el departamento y propuesta de planning de ejecución de los trabajos para cumplir el plazo establecido en el pliego: Hasta 20 puntos.				
b) Procedimientos: b1.2. Propuesta de índice para un proyecto de refuerzo de firme, particularizando sus anejos específicos y metodología y alcance de los mismos, y propuesta de índice de planos para este tipo de proyectos: Hasta 15 puntos.				
b) Procedimientos: b1.3. Propuesta de los formatos a emplear para el seguimiento de las diferentes fases de diseño del producto: Hasta 10 puntos.				

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial, se procede a la apertura conjunta de los sobres electrónicos de proposición del Lote 6 sobre la materia de la oferta correspondiente al presente asunto, presentados por los licitadores que han concurrido en tiempo y forma a la licitación de referencia:

- CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA
- CONSULTORA VALENCIANA D' ENGINYERIA, SL
- FRANCISCO GANDIA GARCIA
- ICOSA INGENIERIA CIVIL, SA
- IMACAPI, SL
- INGARDI INGENIERIA, SLP
- INGEMIA OFICINA TECNICA, SLU
- JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS
- OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRANEO, SL
- OPTIMUN PROYECTOS Y ESTUDIOS, SL
- PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP
- SALVADOR ORTIZ SANJUAN
- TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP
- VICENTE JORDÁ GARCÍA
- WTECH, SL

Los sobres quedan abiertos de manera conjunta, dándose traslado en bloque de su contenido a los servicios técnicos del órgano de contratación para la emisión de informe de valoración de los criterios automáticos a1 y a2 y eventual identificación de ofertas anormalmente bajas.

SEGUNDO.- Ejercitar la facultad que confiere el artículo 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato informe de asesoramiento técnico sobre la valoración de la oferta de los licitadores admitidos, incluidos los admitidos provisionalmente, en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, con identificación en su caso de las anormalmente bajas. El informe requerido se



evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación del método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

